



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 460 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRM-H

Chulucanas,

07 DIC 2009

VISTOS: el Oficio N° 738/2009-ANA-ALA.Alto Piura-Huancabamba de fecha 10 de Noviembre del 2009, Informe N° 007-2009/GRP-402000-402400-402410 recepcionado con fecha 17 de Noviembre del 2009, e Informe N° 592-2009/GRP-402000-402400-402410 de fecha 17 de Noviembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado los estudios correspondientes para el incremento del nivel de uso de las aguas subterráneas con fines de riego en el sector altopiurano, específicamente en el Sector Pabur Santo Tome del Distrito de Buenos Aires, se ha determinado un bajo nivel de aprovechamiento de las mismas, entre otras por la insuficiente infraestructura de captación de aguas subterráneas y/o en mal estado, así como por la limitada disponibilidad de energía para la operación de los pozos y falta de capacitación de los usuarios de aguas subterráneas;

Que, en virtud de lo expuesto y a fin de darle solución a tal problemática, el Gobierno Regional Piura a través de su Oficina de Pre Inversión ha declarado viable el Perfil de Pre Inversión identificado con Código SNIP N° 50960, denominado: "REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZOS IRHS 123-124-127-128-139-142-143 SECTOR PABUR SANTO TOME", que plantea como alternativa de solución la rehabilitación de pozos, equipamiento de los mismos, así como su respectiva electrificación, y fortalecimiento y capacitación de usuarios; que conforme al análisis de sostenibilidad se pretende que al cambiar el tipo de energía para operar los pozos, de petróleo a electricidad, el agricultor disminuirá su costo de bombeo, de las veces menos, lo cual le permitirá obtener mayor excedente para continuar en la actividad agrícola;

Que, mediante Oficio N° 738/2009-ANA-ALA.Alto Piura-Huancabamba de fecha 10 de Noviembre del 2009, la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba remite a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el Expediente Técnico: "REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZOS IRHS 128, 142, 139, 124, 127, 143 SECTOR PABUR SANTO TOME" - ALTO PIURA, el cual ha sido elaborado por el Ing. César J. Cárdenas Bustios, que corresponde a una meta del Proyecto de Pre Inversión: "REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZOS IRHS 123-124-127-128-139-142-143 SECTOR PABUR SANTO TOME", con el levantamiento de observaciones que le fueran formuladas con Oficio N° 138-2009/GRP-407000-407100, a efectos que se disponga su revisión y aprobación pertinente;

Que, el Expediente Técnico consta de la siguiente documentación: Memoria Descriptiva (Introducción, Resumen de las Actividades, Metas Físicas, Ubicación y Accesos, Condiciones Generales de la Zona, Requerimiento de Insumos, Descripción de las Obras por Pozo, Valor Referencial y Plazo de Ejecución, Modalidad de Ejecución, Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas para la Rehabilitación de Pozos Tubulares), Cuadros, Anexos, Fotos de los Pozos, base Bomba, Poza Disipadora, Canal, Murete, y Plano de Ubicación de los Pozos;

Que, mediante Informe N° 007-2009/GRP-402000-402400-402410 recepcionado con fecha 17 de Noviembre del 2009, el Ing. Walter Erich Cepero Felipe alcanza a la Sub Dirección de la Unidad de Estudios su conformidad al Expediente Técnico: "REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZOS IRHS 128, 142, 139, 124, 127, 143 SECTOR PABUR SANTO TOME" - ALTO PIURA, en virtud de la revisión efectuada, manifestando que en el mismo se han considerado solo 06 pozos del Proyecto integral por cuanto el Pozo IRHS 123 ya ha sido electrificado;





174
0193

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 460 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 07 DIC 2009'

Que, el monto referencial para la rehabilitación de los pozos considerados en el Expediente Técnico asciende a la suma de S/. 61,420.93, y para la electrificación de los mismos el monto asciende a S/. 47,421.98, que comprende tablero eléctrico y acometida; en ese orden de ideas se obtiene el Costo Directo por la suma de S/. 10,8842.91 mas un porcentaje de 13.5% de gastos generales - administrativos (S/. 14,693.79), se tiene que el Valor Referencial del Proyecto asciende al monto de **Ciento Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Seis con 68/100 Nuevos Soles (S/. 123,536.68)** con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009, con un Plazo de Ejecución de 30 días calendario, y en la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa vía Encargo;

Que, el Proyecto objeto del citado Expediente Técnico contempla la ejecución de las siguientes metas físicas: Rehabilitación de 05 pozos tubulares existentes (Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 124, Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 127, Pozo C.R. Santo Tomé del Río IRHS 128, Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 139, Pozo C.R. El Mango IRHS 143); Equipamiento de 06 pozos tubulares con electrobombas nuevas (Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 124, Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 127, Pozo C.R. Santo Tomé del Río IRHS 128, Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 139, Pozo C.R. El Mango IRHS 143, Pozo C.R. Los Carrasquillos IRHS 142); Construcción de 04 bases de bomba (Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 124, Pozo C.R. Santo Tomé del Río IRHS 128, Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 139, Pozo C.R. Los Carrasquillos IRHS 142); Construcción de 01 poza disipadora (Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 127); Construcción de 04 canales (Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 127, Pozo C.R. Santo Tomé del Río IRHS 128, Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 139, Pozo C.R. Los Carrasquillos IRHS 142); Construcción de 04 muretes de ladrillo para tablero electrónico (Pozo C.R. Santo Tomé del Río IRHS 128, Pozo C.R. Los Carrasquillos IRHS 142, Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 139, Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 124); Instalación de 06 tableros eléctricos (Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 124, Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 127, Pozo C.R. Santo Tomé del Río IRHS 128, Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 139, Pozo C.R. El Mango IRHS 143, Pozo C.R. Los Carrasquillos IRHS 142); Instalación de 06 puntos de acometida del tendido eléctrico hacia el tablero y del tablero al pozo (Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 124, Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 127, Pozo C.R. Santo Tomé del Río IRHS 128, Pozo C.R. Santo Tomé Grande IRHS 139, Pozo C.R. El Mango IRHS 143, Pozo C.R. Los Carrasquillos IRHS 142);

Que, mediante Informe N° 592-2009/GRP-402000-402400-402410 de fecha 17 de Noviembre del 2009, el Sub Director de la Unidad de Estudios recomienda a la Dirección Sub Regional de Infraestructura se tramite la aprobación del Expediente Técnico: **"REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZOS IRHS 128, 142, 139, 124, 127, 143 SECTOR PABUR SANTO TOME"** - ALTO PIURA, el cual cuenta con su V°B°; lo cual debe oficializarse con la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, mediante Provelido inserto de fecha 23 de Noviembre 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura pone en consideración del Despacho de la Gerencia Sub Regional la documentación obrante, solicitando la aprobación técnico del citado Expediente Técnico vía la Resolución correspondiente, teniendo en cuenta que los recursos presupuestales para su ejecución serán otorgados por el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, según compromiso asumido;

Que, mediante Informe N° 0244-2009/GRP-402000-402100 de fecha 27 de Noviembre del 2009, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en base a lo expuesto y dispuesto, emite su determinación respecto a lo actuado;





173
0192

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 468-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

07 DIC 2009

Estando a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar técnicamente el Expediente Técnico: “REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZOS IRHS 128, 142, 139, 124, 127, 143 SECTOR PABUR SANTO TOME” – ALTO PIURA, por el Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 123,536.68 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Seis con 68/100 Nuevos Soles)** con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009, con un Plazo de Ejecución de 30 días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa vía Encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba en su domicilio legal sito en Jr. Lima s/n, Distrito de Chulucanas.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Estudios, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GUBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
[Firma]
ING. **Rosario Ruidias Ojeda**
Gerente Sub Regional



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 MORROPÓN HUANCABAMBA
INFRAESTRUCTURA
 09 DIC 2009
 2:40 PM REGISTRO 6761
 FOLIOS: Uno

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 460-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

07 DIC 2009

VISTOS: el Oficio N° 738/2009-ANA-ALA.Alto Piura-Huancabamba de fecha 10 de Noviembre del 2009, Informe N° 007-2009/GRP-402000-402400-402410 recepcionado con fecha 17 de Noviembre del 2009, e Informe N° 592-2009/GRP-402000-402400-402410 de fecha 17 de Noviembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado los estudios correspondientes para el incremento del nivel de uso de las aguas subterráneas con fines de riego en el sector altopiurano, específicamente en el Sector Pabur Santo Tome del Distrito de Buenos Aires, se ha determinado un bajo nivel de aprovechamiento de las mismas, entre otras por la insuficiente infraestructura de captación de aguas subterráneas y/o en mal estado, así como por la limitada disponibilidad de energía para la operación de los pozos y falta de capacitación de los usuarios de aguas subterráneas;

Que, en virtud de lo expuesto y a fin de darle solución a tal problemática, el Gobierno Regional Piura a través de su Oficina de Pre Inversión ha declarado viable el Perfil de Pre Inversión identificado con Código SNIP N° 50960, denominado: **"REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZOS IRHS 123-124-127-128-139-142-143 SECTOR PABUR SANTO TOME"**, que plantea como alternativa de solución la rehabilitación de pozos, equipamiento de los mismos, así como su respectiva electrificación, y fortalecimiento y capacitación de usuarios; que conforme al análisis de sostenibilidad se pretende que al cambiar el tipo de energía para operar los pozos, de petróleo a electricidad, el agricultor disminuirá su costo de bombeo, de las veces menos, lo cual le permitirá obtener mayor excedente para continuar en la actividad agrícola;

Que, mediante Oficio N° 738/2009-ANA-ALA.Alto Piura-Huancabamba de fecha 10 de Noviembre del 2009, la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba remite a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el Expediente Técnico: **"REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZOS IRHS 128, 142, 139, 124, 127, 143 SECTOR PABUR SANTO TOME" - ALTO PIURA**, el cual ha sido elaborado por el Ing. César J. Cárdenas Bustios, que corresponde a una meta del Proyecto de Pre Inversión: **"REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZOS IRHS 123-124-127-128-139-142-143 SECTOR PABUR SANTO TOME"**, con el levantamiento de observaciones que le fueran formuladas con Oficio N° 138-2009/GRP-407000-407100, a efectos que se disponga su revisión y aprobación pertinente;

Que, el Expediente Técnico consta de la siguiente documentación: Memoria Descriptiva (Introducción, Resumen de las Actividades, Metas Físicas, Ubicación y Accesos, Condiciones Generales de la Zona, Requerimiento de Insumos, Descripción de las Obras por Pozo, Valor Referencial y Plazo de Ejecución, Modalidad de Ejecución, Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas para la Rehabilitación de Pozos Tubulares), Cuadros, Anexos, Fotos de los Pozos, base Bomba, Poza Disipadora, Canal, Murete, y Plano de Ubicación de los Pozos;

Que, mediante Informe N° 007-2009/GRP-402000-402400-402410 recepcionado con fecha 17 de Noviembre del 2009, el Ing. Walter Erich Cepero Felipe alcanza a la Sub Dirección de la Unidad de Estudios su conformidad al Expediente Técnico: **"REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZOS IRHS 128, 142, 139, 124, 127, 143 SECTOR PABUR SANTO TOME" - ALTO PIURA**, en virtud de la revisión efectuada, manifestando que en el mismo se han considerado solo 06 pozos del Proyecto integral por cuanto el Pozo IRHS 123 ya ha sido electrificado;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPÓN - HBBB
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Lic. Adm. Jorge A. Chesig Rodríguez
 FEDATARIO SUPLENTE
 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 013 - 2009 - ERP
 FECHA: 07 DIC 2009



0190

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 468-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 07 DIC 2009

Estando a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar técnicamente el Expediente Técnico: "REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZOS IRHS 128, 142, 139, 124, 127, 143 SECTOR PABUR SANTO TOME" – ALTO PIURA, por el Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 123,536.68 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Seis con 68/100 Nuevos Soles)** con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009, con un Plazo de Ejecución de 30 días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa vía Encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba en su domicilio legal sito en Jr. Lima s/n, Distrito de Chulucanas.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Estudios, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. Fernando Ruidias Ojeda
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Chulucanas, 09-12-09

PASE A: UE

PARA: Proyectar urgentemente documento al PEIHAAP para enviarle copia de expediente técnico y presupuesto y prosalome - solicitándole su opinión respecto a reunión con...

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HBBA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Adm. Jorge A. Chang Rodriguez
FEDATARIO SUPLENTE
ASISTIDO POR KUNY K. NIVIA
FECHA: 07-DIC-2009

